



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

317150
APRUEBA TRATO DIRECTO
REPARACION AMBULANCIA
MERCEDES BENZ VITO
PATENTE BZBW 83

DECRETO ALCALDICIO N° 735 /

Quillón, 13 FEB 2019

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Solicitud de Pedido.
3. Cotización Proveedor
4. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de reparación de vehículo de emergencia, ambulancia Mercedes Benz Vito, Placa Patente BZBW 83, conforme a lo informado por el Sr. Patricio Barriga – Encargado de Mantenimiento de Vehículos y VB° de la Sra. Eugenia Lopez - Directora del CESFAM Quillón.
2. Que el proveedor LIBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA que actualmente tiene contrato vigente para la realización de mantenciones no cuenta con el personal

capacitado, ni con las condiciones técnicas necesarias para realizar reparación al vehículo de emergencia antes indicado.

3. Que la realización de un proceso de Licitación Pública involucraría un tiempo estimado de 15 días aproximadamente, tiempo que el vehículo de emergencia no puede permanecer detenido al encontrarnos en temporada de verano, estación del año en donde aumenta el flujo de usuarios a los Centros de Salud.
4. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°10, punto N°3. En casos de imprevistos.

DECRETO:

1. **TRATO DIRECTO** la compra del servicio detallado a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR NETO
1	REPARACION AMBULANCIA	\$ 1.304.320.-
	IVA	\$ 247.821.-
	TOTAL	\$ 1.552.141.-

2. **CONTRATESE** al proveedor **ELECTROMECHANICA HECTOR SAMUEL OCARES ARIAS**. R.U.T N° 76.593.216-5, el servicio antes expuesto por un monto de \$ 1.552.141.- IVA Incluido.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-06-002 denominada **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)